

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.131

Miércoles 23 de Abril de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2633736

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

DESIGNA DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE VALLE DIGUILLÍN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA
LEY N° 21.040

Núm. 20.- Santiago, 31 de enero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en los artículos 16, 21 y 22 de la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los servicios locales de educación pública que indica, y deroga los decretos N°s. 69, 70 y 71, de 2021; en el DFL N° 46, de 2018, de Educación, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Ñuble que comprende las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Bulnes, El Carmen, Pemuco, San Ignacio y Yungay y otras materias que indica; en el decreto supremo N° 1.391, de 2023, de Hacienda, que fija porcentajes de asignación de alta dirección pública para los cargos de Directores/as Ejecutivos/as de los Servicios Locales de Educación Pública que se individualizan, todos, de primer nivel jerárquico; en el oficio Ord. N° 210, de 23 de junio de 2023, de Educación, por el que se solicita iniciar concursos públicos que indica; en el documento de 9 de mayo de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de director/a ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Valle Diguillín, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 9.171, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.853, de 9 de mayo de 2024; en el documento de 9 de octubre de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de director/a ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Valle Diguillín, del Ministerio de Educación, y habiéndose notificado a los postulantes, se presentó una reclamación, que fue desestimada por falta de méritos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo quincuagésimo sexto de la ley N° 19.882; en el oficio Res. N° 62, de 2024, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública al Presidente del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Valle Diguillín, que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el oficio Gab. Pres N° 1.628, de 2024, por el que el Presidente de la República selecciona al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Valle Diguillín; en el Of. Ord. N° PIN-OO-00934-2024, de 12 de diciembre de 2024, del Servicio Civil que remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo que indica; y en las resoluciones N°s. 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, la ley N° 21.040, crea el Sistema de Educación Pública y establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación Pública, los que se encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su

CVE 2633736

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (en adelante, SLEP), son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República, a través de este Ministerio de Educación.

Que, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/la jefe/a superior del servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Que, mediante el DFL N° 46, de 2018, de este origen, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Ñuble que comprende las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Bulnes, El Carmen, Pemuco, San Ignacio y Yungay y otras materias; se estableció, en el literal A), numeral 1, del artículo 1°, el cargo de Director Ejecutivo, de grado 4° de la EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley N° 19.882.

Que, mediante el decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, se fijó la denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, entre los que se encuentra el de marras.

Que, el artículo 55 estableció que se denominará Servicio Local de Educación Pública de Valle Diguillín al SLEP de la Región de Ñuble ahí referido; luego, el artículo 56 señala que el ámbito de competencia territorial del SLEP de Valle Diguillín comprenderá las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Bulnes, El Carmen, Pemuco, San Ignacio y Yungay, teniendo su domicilio en la comuna de Chillán.

Que, en ese contexto, el artículo 57, del mentado acto administrativo, señala que dicho Servicio iniciará sus funciones el día 1° de marzo de 2024, de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.040, ya citada con anterioridad.

Que, mediante el oficio Ord. N° 210, de 23 de junio de 2023, de Educación, se solicitó al Director Nacional del Servicio Civil dar inicio a los concursos públicos que indica, a fin de designar, entre otros, al Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Valle Diguillín.

Que, mediante el decreto supremo N° 1.391, de 2023, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 45%, tal como refiere el numeral 10 del citado acto administrativo.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante documento de 9 de mayo de 2024, certifica que el perfil de cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Valle Diguillín, de este Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 9.171, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.853, de 9 de mayo de 2024.

Que, mediante el oficio Res. N° 62, de 13 de septiembre de 2024, el Servicio Civil remitió al Presidente del Comité Directivo Local, del Servicio Local de Educación Pública de Valle Diguillín, la nómina de candidatos/as propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio, definidos en el concurso N° 23.332.

Que, con fecha 9 de octubre de 2024, el Consejo de Alta Dirección Pública, certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Valle Diguillín, de este Ministerio de Educación, y habiéndose notificado de ello a los postulantes, se presentó una reclamación que fue desestimada por falta de méritos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo quincuagésimo sexto de la ley N° 19.882.

Que, el Presidente de la República, por medio del oficio Gab. Pres. N° 1.628, de 4 de diciembre de 2024, seleccionó a don Claudio Guíñez Pacheco, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Valle Diguillín.

Finalmente, mediante el oficio Ord. N° PIN-OO-00934-2024, de 12 de diciembre de 2024, el Servicio Civil remitió al Sr. Ministro de Educación la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo antes mencionado.

Decreto:

1. Designase a don Claudio Guíñez Pacheco, cédula nacional de identidad N° 11.534.881-7, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Valle Diguillín,

que comprende las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Bulnes, El Carmen, Pemuco, San Ignacio y Yungay, por el periodo de seis (6) años, a contar del 24 de febrero de 2025 y hasta el 24 de febrero de 2031;

2. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el numeral anterior asumió sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto;

3. Téngase presente que la remuneración de la persona nombrada, será la que corresponde al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 46, de 2018, ya individualizado;

4. Fíjase en un 45% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.391, de 2023, de Hacienda;

5. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 55, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, del Servicio Local de Educación Pública de Valle Diguillín del presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Felipe Peña Ríos, Subsecretario de Educación (S).

